

## PUBLICACIÓN

*El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali*

### HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los *herederos indeterminados* de *Hermenegildo Ospina* como propietarios del predio aquí reclamado o quienes representen sus derechos; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *“Los Andes”*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Pensilvania*

Corregimiento: *San Daniel – Vereda Agua Bonita*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *114-5350*

Número de Cédula Catastral: *00-03-0011-0046-000*

Linderos: *NORTE: partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2-3-4-5 hasta llegar al punto 6, en una distancia de 766,7 metros con predio de Fabio Jaramillo. Con la quebrada las minas en medio. ORIENTE: partiendo desde el punto 6 en línea quebrada que pasa por los puntos 7-8, hasta llegar al punto 9 en una distancia de 239 metros con Rogelio Cortes. SUR: partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por los puntos 10-11-12, hasta llegar al punto 13, en una distancia de 404 metros con Rogelio Cortes, quebrada sin nombre en medio. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por el punto 16 hasta llegar al punto 1 de partida, en una distancia de 366,7 metros con la familia Loaiza.* Los anteriores Linderos son tomados del informe técnico predial que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Y conforme a la escritura pública número 358 del 19 de septiembre de 1983, corrida en el Municipio de Pensilvania Departamento de Caldas en la Notaria del Circuito, cuyos linderos son los siguientes: “De la punta de una chamba que está al frente de la casa, chamba abajo, hasta la quebrada de las minas, ésta arriba hasta sus nacimientos, se sigue un zanjón seco de para arriba, hasta un mojon lindero con Pedro Loaiza y otros; se sigue cuchilla abajo hasta un mojon lindero con Nazario García, se sigue a la izquierda de para abajo hasta otro mojon que está en la raíz de un yarumo; se sigue de transversal a un mojon que esta donde despunta un alambrado. Se sigue el alambrado, hasta una peña, en una vaga seca; vaga abajo hasta el punto de partida.”

Datos de los Solicitantes: *Fabio Jaramillo Agudelo C.C.4.481.590 y*

*Esneda Zuluaga De Jaramillo C.C. 24.867.576*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00226-00.

*Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.*

*Los herederos indeterminados de Hermenegildo Ospina cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurra al despacho a notificarse*

personalmente del presente proveido, en caso de no comparecer se le designara un representante judicial con quien se surtirá esa actuación y se continuara el proceso, en los términos del artículo 87 de la ley 1448.



MARÍA IDDALID NEGRET CORREA

*Secretaria*